

ORDENANZA N° 1629/02

VISTO:

La nota de fecha 28 de mayo de 2002, presentada por la Comisión Directiva del Barrio Kar – Yen, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia del espacio verde señalado en la nota de la Comisión Directiva del Barrio Kar – Yen, no existe impedimento para la construcción de una plaza, dotada de juegos para esparcimiento de los niños de dicho barrio;

Que es deber del Municipio llevar a cabo las acciones que hagan al mejoramiento de los diversos barrios, tendiendo a elevar la calidad de vida de sus habitantes;

Que con la concreción de esta plaza se concretarán las expectativas de los vecinos de este sector de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) CONSTRUYASE una plaza en el espacio verde ubicado en la parcela 3 del macizo 83 de la sección C de nuestra ciudad, cuyo plano forma parte integrante de la presente como Anexo I, la que será provista de juegos infantiles y mástil.

Art. 2º) DENOMINESE con el nombre de Kar –Yen a dicha plaza

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida prevista para Mantenimiento de Plazas y Lugares de Esparcimiento, del ejercicio financiero año 2003.

Art. 4º) La ejecución de la obra, provisión de juegos infantiles y mástil, se realizará en su totalidad con material y mano de obra municipal.

Art. 5º) Queda establecido que la superficie adjudicada en uso, no podrá inscribirse a favor de ninguna entidad.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE JULIO DE 2002.
Gy/OMV